



RESOLUCION No. 1081-AD-87

Lima, 16 de DICIEMBRE de 1987



Con respecto al Expediente No. 4605-87, seguido por la Federación Peruana de Golf sobre importación por su Deportista Afiliada PAMELA ROLSTON de ORLANDINI, de material deportivo de Golf consistente en: (1) CARRITO DE GOLF ELECTRICO a Gasolina Marca E-20-GO No. 6X444, procedente de la Firma PIFER INC. FLORIDA-INTERNACIONAL 1350 Indian Town Road Jupiter, Florida 33458 (305) 746-5321 descritos en la Factura Proforma de fecha 28/5/87 que constituye parte integrante de la presente Resolución:

CONSIDERANDO:



Que de acuerdo al Art. 80° de la Ley General del Deporte, los implementos el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, las Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación.

Que los bienes que se importan bajo el presente regimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada.

Que el Art. 77° del D.S. 07-86-ED, establece que la Dirección General de Aduanas autorizará las referidas importaciones de implementos y equipos deportivos exonerados con la sola presentación de la Respectiva Resolución Autoritativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que la Federación Peruana de Golf, previa presentación del Dictamen de No Competencia No. 2664-87-ICTI/MIET otorgado por el Ministerio de Industria, Comercio Turismo e Integración, ha gestionado la importación en referencia;



De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 80° y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo No. 328 Ley General del Deporte y Art. 77° del D.S. No. 07-86-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Pe



RESOLUCION No. 1081-AD-87.

Lima, 16 de DICIEMBRE de 19 87.



Aduana de Golf-Deportista Afiliada PAMELA RALSTON de ORLANDINI de los si
guiente:

(1) Carrito de Golf Eléctrico a gasolina marca E-20-Go No.6X 444

La importación se encuentra amparada en la R.S. No.494-85-EF/11 Numeral
18 Letra "X" ;

para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despa-
cho se realizará por la Aduana Marítima del Callao.

La Federación Peruana de Golf, bajo responsabilidad, cautelará que los
referidos bienes se destinen al uso deportivo afiliado que ampara la -
exoneración correspondiente, bajo el control de la Inspectoría General
del Instituto Peruano del Deporte.



ARTICULO SEGUNDO- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a
la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se
autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.
No.07-86-ED.

Regístrese y comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS : DINADAF
OCD : mgo.



Resolución 1081-AD-87 16/12/87

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de (1) Carrito de Golf liberado de los derechos arancelarios e Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 89-OAJ-87

AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 4605 seguido por la Federación Peruana de Golf a favor de su deportista afiliada PAMELA ROSTON de ORLANDINI, referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma PIFER INC. FLORIDA-INTERNACIONAL 1350 Indian Town Road Jupiter, Florida 33458 (305) 746-5321, consistente en (1) CARRITO DE GOLF ELÉCTRICO a Gasolina marca E-20-GO N°. 6X 4444 y accesorios, estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, material de la indicada importación en la Factura Proforma de 28.5.87, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Clubes, Ligas y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictámen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 2664-87-ICTI DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Golf no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Golf a solicitud del Club afiliado LOS INKAS COUNTRY CLUB de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica de dicha disciplina deportiva, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED y Resolución Suprema N°. 494-85-EF/11.

Lima, 11 de Diciembre de 1987

Atentamente,



Eduardo Villavicencio Murillo
EODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 4605

folio dos (2)

Ministerio de Industria, Comercio Interior,
Turismo e Integración

Res: 1081-AD-87

del 16-12-87

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTES
DICTAMEN DE NO COMPETENCIA Nº 2664/87-ICTI/DIET.

EXPEDIENTE Nº : 531081
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECTOR : EDUCACION

En aplicación del D.S. 018-85-ICTI/IND, modificado por D.S. 036-86-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en D.S. 480-85-EFC. se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>Item</u>	<u>Part.Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	87.02.01.99	Carrito de golf eléctrico a gasolina mca. E-20-G0 No 6 x 444.-	1

OBSERVACIONES:

1. El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta ~~30~~ doce meses a partir de la fecha de su emisión.-
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en El Peruano el 30.9.87
4. No se presentó oposición.

VP/mp.-

FECHA DE EMISION:

Victor M. Paz Castillo
VICTOR M. PAZ CASTILLO

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.



[Signature]
Ing. JOSE ANTONIO INQUIEZ MEJIA

22 OCT. 1987

Julio uno (1)

039-0

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MICITI Servicio			
TRAMITE DOCUMENTARIO			
3 JUL 1987			
RECEP. 531081			

CONCLUIDO POR
SIMETRADO

OFICIO N° 1065 -DINADAF-87

Lima, lro. de Julio de 1987

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.-

Asunto: Dictamen de No Competencia para la Importación de (1) Carrito de Golf Marca E-Z-GO N° 6X444.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bién disponer se nos expida el Dictamen de No-Competencia para la importación de (1) Carrito de Golf Eléctrico (10 Baterías a gasolina.

8817

Asimismo he de agradecer se sirva autorizar la Pre-Calificación de Importación, para proceder a la Pú**bl**icación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,



[Signature]
APR. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:ltp.
Expediente N°
4605-266/6/87.

DGI - D.E.C.
FECHA: 06 JUL 1987
N° INGRESO

06 JUL. 1987

folio sus (3)

FEDERACION PERUANA DE GOLF

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 - PISO 4 - TELEF. 241439
CASILLA 5637 - LIMA - PERU - CABLES: PERUGOLF.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

Nº 272/87-FPG

Lima, Junio 19 de 1987

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

26 JUN 87 14 41

4605

RECIBIDO

Señor
CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ciudad _____

REGISTRADO	
Fecha	26/6/87
Firma	

De nuestra especial consideración:

Nos es muy grato dirigirle la presente a fin de comunicar a Ud. que hemos recibido una solicitud del club afiliado LOS INKAS COUNTRY CLUB, quien es tá adquiriendo del extranjero, un carrito de golf, marco E-Z-GO Nº 6X444 con sus respectivos accesorios, y para lo cual adjuntamos la respectiva - carta.

Seguros de poder atender al pedido de nuestro club afiliado, referente al internamiento temporal de dicho material deportivo, quedamos a sus atentas órdenes.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE GOLF

[Signature]
CARLOS ORTEGA WIESSE
Vice Presidente



[Signature]
HECTOR BELLIDO SANCHEZ
Secretario



GCR

Incl.



Folio cuatros (4)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 02

F.PB-PG/167-87

FEDERACION PERUANA DE GOLF	
RECIBIDO	
Fecha, 10 de JUNIO 1987	
Hora 1:30 p.m.	Firma <i>[Signature]</i>
Registro No.	
Cuse No.	
File / Archivo No.	

Monterrico, 16 de junio de 1987

Señor
LUIS WOOLCOTT
Presidente de la Federación Peruana de Golf
Presente

Estimado señor Woolcott:

Adjunto a la presente le estamos remitiendo los siguientes documentos originales correspondientes a la importación de un carro de golf a gasolina, marca E-2-CO, N° 6X 444 y accesorios, que hemos adquirido recientemente:

1. Factura Comercial N° 2366
2. Conocimiento de Embarque N° 01666

Al respecto le estaremos muy agradecidos por: Pedir al Instituto Peruano del Deporte que pase un oficio a la Aduana del Callao, solicitando el internamiento temporal del carro por seis meses, e iniciar los trámites para la nacionalización definitiva del mismo.

Agradeciendo su atención a la presente, nos es grato saludarlo

Muy atentamente

[Signature]
PERCY BARCLAY
Presidente

[Signature]
PERCY GRIFFITHS
Secretario

PIPER INC.
 FLORIDA - INTERNATIONAL
 1350 INDIANTOWN ROAD
 JUPITER, FLORIDA 33458
 (305) 746-5321
 FL. 1-800-321-8374

(5)

• E-Z Go Vehicles
 • Cushman Vehicles
 • Jacobsen Commercial
 • Ransomes Turf Equipment

DATE 5-27-87

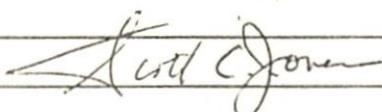
Asociación Los Inkas Country Club

Asociación Los Inkas C.I.
 % Burlington

Mrs. Pamela Orlandini
 JAVIER PRADA ESTE 996-902
 P.O. Box 3553 LIMA-PERU S.A.

NO. _____ TERMS PAID IN FULL SHIPPED VIA Burlington WHEN 5-28-87 SALESMAN Scott C. Jones

QUAN. ORD'D	BACK ORDER	QUAN. SHIP'D	DESCRIPTION	PRICE	EXTENSION
1		1	E-Z-GO GX-444 Golf Car Serial # 459382		3150 00
1		1	2005962 Top Frame Ass.		inc.
1		1	1699361 Sweater basket		inc.
1		1	2040161 Scuff Plate		inc.
1		1	1255465 O.I. Gallon		inc.
					3150 00
			Freight Charges		670 00
			TOTAL		3820 00

Certified True & Correct


INTEREST WILL BE ADDED TO BALANCE 30 DAYS PAST DUE
 1 1/2% PER MONTH, 18% PER ANNUM.

01666



Julio seis (6)



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICIO N° 1065 -DINADAF-87

Lima, lro. de Julio de 1987

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.-

Asunto: Dictamen de No Competencia para la Importación de (1)
Carrito de Golf Marca E-Z-GO N° 6X444.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bién disponer se nos expida el Dictamen de No-Competencia para la importación de (1) Carrito de Golf Eléctrico (10 Baterías a gasolina.

Asimismo he de agradecer se sirva autorizar la Pre-Calificación de Importación, para proceder a la Pú**bl**icación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida ~~consideración~~.

Atentamente,



APR. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:ltp.
Expediente N°
4605-266/6/87.

**PERUANO
DEPORTE**

OFICIO N° 1531 DINADAF-87

Lima, 22 de Setiembre de 1987

Señor
MANUEL CABREJOS H.
Administrador de la Aduana Marítima Callao
Presente.-

Asunto: Ampliación de Internamiento
Temporal por el plazo de 90
días.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle autorización para la ampliación de internamiento temporal por el plazo de 90 días de lo siguiente.

(1) Carrito de Golf a Gasolina Marca EZ-GO N° 6X 444.

El internamiento se solicitó mediante nuestro Oficio N° - - 1107-DINADAF-87 de fecha 7/7/87 el mismo que originó el pedido de internamiento N° 0215 de fecha 14/7/87. Fundamentamos el presente en el D.S. N° 454; 455 EFC-84-Ley General de Aduanas y su reglamento; Decreto Legislativo N° 328-Art° 80; D.S. N° 07-ED-86-Ley General del Deporte y su reglamento.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

CMS:DINADAF
OCD:egg
cc. Archivo



[Handwritten signature]
Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

Señor Sr. Cabrejos

23-9-87



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
JMO

HBP/ PG- 0254-87.

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
6193
09 SET. 1987
Hora 10:00
RECIBIDO

Monterrico, 09 de Setiembre de 1987.

Señores
INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE
Presente

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 10/9/87
Firma

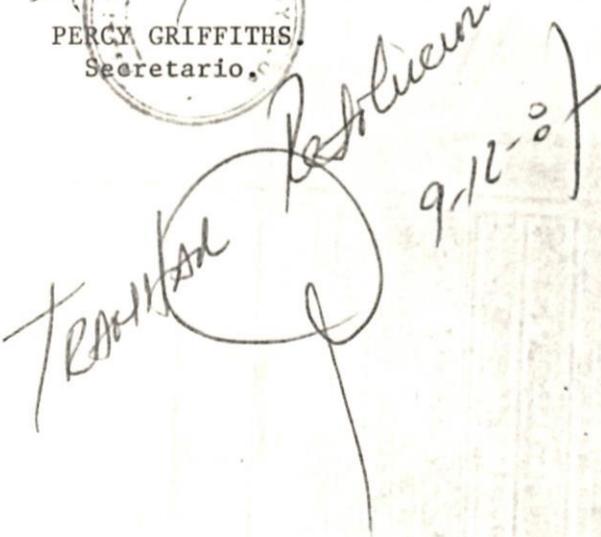
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de solicitarle tenga a bien concedernos la ampliación del internamiento temporal de permanencia de - un carrito de Golf de propiedad de nuestra Asociada Sra. PAMELA DE ORLANDINI. Dicho vehículo se encuentra en nuestras instalaciones.

Agradeciendo anticipadamente vuestra gentil atención nos reiteramos de Uds.

Atentamente,


HUMBERTO BERGER PAJARES.
Director.


PERCY GRIFFITHS.
Secretario.

9-12-87



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ADUANA - **CIENEGOS 9803**
FIANZA MORAL

Int. Tamb. 1987

OFICIO N° 1107 -DINADAF-87

Lima, 07 de Julio de 1987

Señor
MANUEL CABREJOS H.
Administrador de la Aduana
Maritima CALLAO
Presente.-

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO
Serv. Operaciones Temporales
114 JUL 1987
0215

Asunto: Internamiento Temporal por el plazo de 90 días de
(1) Carrito de Golf Marca E-Z-GO-N°6 X 444.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer el Internamiento Temporal por el plazo de 90 días de los siguiente:

(1) Carrito de Golf marca EZ-GO N° 6 X 444.
Fundamentamos el presente en la ley General de Aduanas y su reglamento D.S.N° 454-455 EFC-84; D. Legislativo N° - 328; D.S. N° 07-ED-86 ley General del Deporte y su reglamento.

Por el presente constituimos fianza moral ante la Aduana Maritima CALLAO.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,

CMS:DINADAF
OCD:ltf.



ARG. CARLOS MURA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

PASE A LA DIVISION DE RECAUDACION PARA QUE ACEPTE EL PRESENTE
FIANZA MORAL-ENTIDAD DEL ESTADO.-

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

22 JUL 1987



MANUEL CABREJOS HEREDIA
ADMINISTRADOR

FIANZA MORAL PARA RESPONDER POR LOS DERECHOS LIQUIDADOS EN EL PEDIDO
DE INTERNACION TEMPORAL No. 0215 de 14-07-87 POR I/.54,265.32 DEL INS -
TITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I.P.D.) Y AGENCIA DE ADUANA GUSTAVO DE LAS
CASAS BARRON Y POR UN PLAZO DE TRES (3) MESES VENCE EL 07-10-87



22/07/87
ADUANA MARITIMA DEL CALLAO
DIVISION DE RECAUDACION

J. JESUS CAMACHO CH
AGENTE TERCERO

DISPOSITIVO LEGAL:

1. Resolución del Sector Competencia.	2. Resolución de la Dirección General de Aduanas.	3. Otros dispositivos
---------------------------------------	---	-----------------------

MANIFIESTOS:

Data (Conformidad): **ES CONFORME A LO SOLICITADO**
23 JUN. 1987
 FECHA DE LLEGADA

DILIGENCIA DEL VISTA:

Conocimiento: **Buena Cuid. Ser. de 2 363.**
 Acuerdo a numerario.
 2m (1) vehículo automovil. Marca: **EZGO.** Serial **459382** con su de parte de auto: **Q. # 1107-DINADAP 87- de 7-7-87**

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

JOSE ANTONIO JOHNSON
 JEFE DE DIVISION DE OPERACIONES

RESUMEN DE LIQUIDACION:

Conceptos	Montos a Pagar	Conceptos	Montos a Pagar
AV	34,071.54		
23274	10,525.30		
T. 46	382.53		
T. 47	637.20		
T. 60	6,487.79		
22447	1,561.14		
TOTAL	54,265.30	TOTAL	

Liquidador: **Rafael...**
 Operaciones Temporales: **Manoel...**
 Div. Operaciones Temporales

CONTABILIDAD - CONTROL DE PLAZAS:
 OF-1107-DINADAP-154265.32 07/10/87
 Instituto Peruano del Deporte 07/10/87

RESOLUCION AUTORIZANTE

Habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, se autoriza la internación temporal por el término de **03** días, cuyo plazo de exportación vence **23-10-87** de conformidad con el Reglamento de Aduanas y dispositivos legales pertinentes.
ROSAURO ADRIANO
 DEL PERU

IT/156/01

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO
 Dirección General de Aduanas 37099 PEDIDO DE INTERN.

INDIVIDUALIZACION DE PERSONAS PARTICIPANTES:

Nombre del Agente/Despachante: **GUSTAVO DE LAS CASAS DAM**
 Dirección del Agente/Despachante: **ZREPTA No. 268 of 603 Callao**
 Cód. Agente/Despachante: **9803**
 Nombre del Consignatario: **ASOCIACION LOS INKAS COUNTRY**
 Dirección del Consignatario: **AV JAVIER PRADO ESTE No. 996**
 Lib. Tributaria del Consignatario: **990000**

TRANSPORTE:
 Unidad de Transporte: **1. Vapor 2. Fluvial 3. Marítima 4. Avión 5. Ferrocarril 6. Aéreo 7. Camión 8. Por Tubería 9. Otras**
 Empresa de Transporte: **C C C T**
 Código: **0992**

Vía de Transporte: **1. Marítima 2. Fluvial 3. Lacustre 4. Aéreo 5. Postal 6. Ferroviaria 7. Carretera 8. Tuberías 9. Otras**
 Nombre o Matrícula de la Unidad de Transporte: **"STENA CARRIER"**
 Bandera: **NORTEAMERICANA**
 Código: **249**
 Fecha de Llegada: **23/06/87**

EMBARQUE o CARGA:
 Manifiesto o Registro: **LI74015**
 Año: **87**
 Número: **08**
 Fecha: **27/05/87**
 No. Conocimiento, Guía Aérea, Postal: **08 06 87**
 Código Moneda: **249**

País de Procedencia: **USA**
 Código: **249**
 País de Adquisición: **USA**
 Código: **249**
 Último lugar de Embarque: **MIAMI**
 Código: **249.375**
 Fecha de Exportación: **08 06 87**

Resumen del Valor Declarado	Dólares U.S.	ctvs.	Transacción	IMPORTE
FOB	3,330.00			66,366.90
Flete	490.00			9,765.70
Seguro	66.60			1,327.34
CIFF	3,886.60			77,459.94

Forma de Pago al Exterior: **1. Al Contado 2. Pago diferido 3. Radicación de capitales**
4. Sin uso de divisas 5. Compensación 6. Trucque 7. Otras formas de pago
 Tipo de Cambio: **1/19.93**

Vº Bº de Empresa Transportista: **ENAFU/CORPAC**
 Fecha: **27/156/01**
JOHNSON

Aduana: **Callao**
 Fecha de Numeración: **4 JUL 1987**
 ADUANA MARITIMA DEL CALLAO
 Operaciones Temporales

Conformidad de Datos y Documentos:
GUILLERMO CALLE GUEVARA
 Telemón Aduanero
 Calle Novena 1897 DGA

ALMACENAMIENTO:
 Nombre del Depósito:
 Ubicación de los Bultos dentro del Almacén: **4000**
 Fecha de recepción de la mercadería:

Tipo de Carga: **1. Carga General 2. Granel sólido 3. Líquido 4. Refrigerada 5. Contenedor**
 Cantidad de bultos depositados:
 Peso Bruto en Kilos:

Bultos reconocidos o con Observaciones: **363**
 Roturas, Mermas, Averías, etc.:

Observaciones:
 Nombre y Firma (Responsable del Almacén):
REINTEGROS:
 Retiro de Papel: **1/40.20**
 Monto por Felt:

DECLARACION DEL CONTENIDO DE LOS BUQUES Y LIQUIDACION DE DERECHOS E IMPUESTOS

CANTIDAD	PESO EN KILOS	PARTIDA ARANCELARIA	Sub-Partida	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS EN TERMINOS ARANCELARIOS	PAIS DE ORIGEN		Derechos Aduaneros Impuestos Internos (%)	FOB		CIF	
					CANTIDAD Y UNIDAD ARANCELARIAS	Código		UNIDADES FISICAS	MONTO A AFIANZAR		
2	300	07.02.01.99		CARRITO DE GOLF A GASOLINA MARCA E-2-80-No. 62444	USA	249	56%	FOB: \$3,330.00	U.F.: 2 piezas	CIF: \$3,836.60	MONTO A AFIANZAR: 1/77,459.94
	Bruto: 363										

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía:
 MARCA E-2-80-NO. 62444
 PERU SA

Handwritten notes in Spanish, including "CARRITO DE GOLF A GASOLINA" and "MARCA E-2-80-NO. 62444".

Cantidad	Neto	Perú	Nombre del País origen	Código	Ad-Valorem	FOB	CIF
			USA	249	56%		

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía:
 0004

Cantidad	Neto	Perú	Nombre del País origen	Código	Ad-Valorem	FOB	CIF

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía:
 0004

Cantidad	Neto	Perú	Nombre del País origen	Código	Ad-Valorem	FOB	CIF

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía:
 0004

Cantidad	Peso Neto	Peso Bruto	TOTALES
		363	

OBSERVACIONES:
 ADJ: Factura comercial, decl. jurada, seguro.

LA PRESENTE DECLARACION EXPRESA LA VERDAD. ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES Y SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEGISLACION VIGENTE.
 GUSTAVO DE LAS CASAS BIEL
 Agente de Aduana
 15-07-81

DISPOSITIVO LEGAL:

1. Resolución del Sector Competente.
2. Resolución de la Dirección General de Aduanas.
3. Otros dispositivos

No. de Dispositivo	Fecha de Expedición	Plazo otorgado
05/01/87	11/07/87	30 días

MANIFIESTOS:

Data (Conformidad):
ES CONFORME A LO SOLICITADO
 23 JUN. 1987

FECHA DE LLEGADA

DILIGENCIA DEL VISTA:

Compromiso: Buena Cuid. Soc. de Bienes
 Acuerdo a su honorario.
 2n(1) vehículo automovilístico. Marca: EZGO. Serial 459382 en su defecto de aceite. Q. # 1107-DINADAP 87- de 7-7-87

Wargan

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

JOSE ANTONIO JOHNSON
 JEFE DE OPERACIONES TEMPORALES

RESUMEN DE LIQUIDACION:

Conceptos	Montos a Pagar	Conceptos	Montos a Pagar
AV	31,071.54		
23174	10,525.30		
T 46	382.52		
T 47	637.20		
FCU	6,487.77		
22442	1,561.14		
TOTAL	54,265.30	TOTAL	

Liquidador:	Operaciones Temporales:
<i>Rafael</i>	<i>Manuel</i>

CONTABILIDAD - CONTROL DE VARIAS:	Div. Operaciones Temporales
07-1107-DINADAP-EX-154265.32	07/10/87
Instituto Peruano del Deporte	ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

RESOLUCION AUTORIZANTE

Habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, se autoriza la internación temporal por el término de 03 (tres) meses, cuyo plazo de exportación vence el 23/10/87 de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Aduanas, dispositivo legal pertinente.

IT/156/01

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO

01/099 PEDIDO DE INTERNACION

INDIVIDUALIZACION DE PERSONAS PARTICIPANTES:

Nombre del Agente/Despachante: GUSTAVO DE LAS CASAS DAM	Cód. Agente/Despachante: 9803
Dirección del Agente/Despachante: ZEPITA No. 268 of 603 Callao	
Nombre del Consignatario: ASOCIACION LOS INKAS COUNTRY	Lib. Tributaria del Consignatario: 990
Dirección del Consignatario: AV JAVIER PRADO ESTE No. 996	

TRANSPORTE:

Unidad de Transporte:	1. Vapor	6. Ferrocarril	8. Por Tubería
	4. Avión	7. Camión	9. Otras
Empresa de Transporte:	C C C T		

Vía de Transporte:	1. Marítima	3. Lacustre	5. Postal	7. Carretera
	2. Fluvial	4. Aérea	6. Ferroviaria	8. Tuberías
				9. Otras

Nombre o Matrícula de la Unidad de Transporte:
"STENA CARRIER"

Bandera:	Código	Fecha de Llegada
NORTEAMERICANA	249	23/06/87

EMBARQUE o CARGA:

Manifiesto o Registro	No. Conocimiento, Guía Aérea, Postal	Fecha
Año	Número	
	LI74015	08 06 87

País de Procedencia:	Código
USA	249

País de Adquisición:	Código
USA	249

Último lugar de Embarque:	Código	Fecha de Exportación
NYANT	249-375	08 06 87

Resumen del Valor Declarado	CANTIDAD Y CLASE DE MONEDAS	
	Dólares U.S. etc.	Transacción
FOB	3,330.00	66,366.90
Flete	490.00	9,765.70
Seguro	66.60	1,327.34
CEP	3,886.60	77,459.94

Formas de Pago al Exterior:	4. Sin uso de divisas	Tipo de Cambio
1. Al Contado	5. Compensación	1/19.93
2. Pago diferido	6. Trucos	
3. Radicación de capitales	7. Otras formas de pago	

Vº Nº de Empresa Transportista: Vº Nº ENAFU/CORPAC:

17156/01

Aduana: **Callao**

Fecha de Numeración:

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO
4 JUL 1987

Conformidad de Datos y Documentos:

GUILLERMO CALLE GUEVARA
 Tercera Aduana
 Calle Norte 197 D.G.A.

ALMACENAMIENTO:

Nombre del Depósito:	Código Depósito/Alm.

Ubicación de los Bultos dentro del Almacén: **4000**

Fecha de recepción de la mercadería:

Tipo de Carga:	1. Carga General	3. Líquida	5. Contenedor
	2. Granel sólido	4. Refrigerada	

Cantidad de bultos depositados:	Peso Bruto en Kilos

Bultos reconocidos o con Observaciones: **363**

Retornos, Marmas, Averías, etc.:

Observaciones:

Nombre y Firma: (Responsable del Almacén)

REINTEGROS:

Saludado de Papel Verde	Monto por Pauta
1740.20	

DECLARACION DEL CONTENIDO DE LOS BASTIDORES Y LIQUIDACION DE DERECHOS E IMPUESTOS

CANTIDAD CLASE SULTOS	PESO EN KILOS	PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS EN TERMINOS ARANCELARIOS	PAIS DE ORIGEN		Derechos Aduaneros e Impuestos Internos (%)	FOB DOLARES U.S.		CIF DOLARES U.S.	
				CANTIDAD Y UNIDAD ARANCELARIAS	NOTAS COMPLEMENTARIAS		UNIDADES FISICAS	MONTO A AFIANZAR		
Cantidad: 2	Neto: 500	Perú: 87.02.01.99	CARRITO DE GOLF A GASOLINA MARCA E-2-80-NO. 62444	Nombre del País origen: USA	Código: 249	Ad-Valorem: 56%	FOB: \$5,330.00	CIF: \$5,886.60		
Clase: Piezas	Bruto: 365	Nabalete:		Cantidad Arancelaria: 365 E	Unidad: 249	Imp. Gral. Vtas. 6%	U.F.: 2 piezas	Monto a Afianzar: 177,459.94		

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía:
 ORLANDINI,
 LER PHADO ESTE
 302
 NGX 3555 Lima-PRHU SA

Handwritten notes:
 A...
 940...

Cantidad: Neto:	Perú:	Nombre del País origen:	Código:	Ad-Valorem:	FOB:	CIF:

Cantidad: Neto:	Perú:	Nombre del País origen:	Código:	Ad-Valorem:	FOB:	CIF:

Cantidad: Neto:	Perú:	Nombre del País origen:	Código:	Ad-Valorem:	FOB:	CIF:

Cantidad: Peso Neto:	Cantidad: Peso Bruto:	FOB:	CIF:
365	365	\$5,330.00	\$5,886.60

Observaciones:
Adj: Factura comercial, decl. jurada, seguro.

LA PRESENTE DECLARACION EXPRESA LA VERDAD Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES Y SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEGISLACION VIGENTE

GUSTAVO DE LAS CASAS BARR

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de (1) Carrito de Golf liberado de los derechos arancelarios e Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 89-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 4605 seguido por la Federación Peruana de Golf a favor de su deportista afiliada PAMELA ROSTON de ORLANDINI, referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma PIFER INC. FLORIDA-INTERNACIONAL 1350 Indian Town Road Jupiter, Florida 33458 (305) 746-5321, consistente en (1) CARRITO DE GOLF ELECTRICO a Gasolina marca E-20-GO N°. 6X 4444 y accesorios, estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, material de la indicada importación en la Factura Proforma de 28.5.87, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Clubes, Ligas y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 2664-87-ICTI DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Golf no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Golf a solicitud del Club afiliado LOS INKAS COUNTRY CLUB de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica de dicha disciplina deportiva, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED y Resolución Suprema N°. 494-85-EF/11.

Lima, 11 de Diciembre de 1987

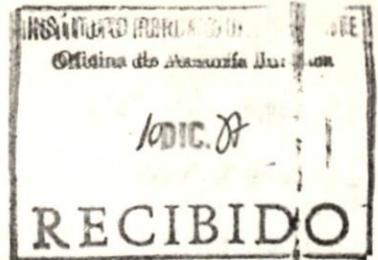
Atentamente,



Edo. Villavicencio Murillo
EDODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 4605

FEDERACION PERUANA
DEPORTE

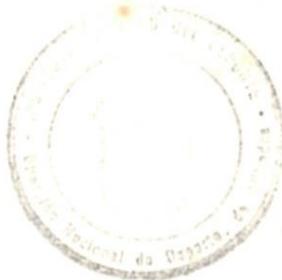


MEMORANDUM No 589 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Importación de (1) Carrito de Golf Eléctrico a Gasolina Marca E-20-60 Nº 6 X 444.
REF. : Expediente Nº 4605
FECHA : Lima 04 de Diciembre de 1,987.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia mediante el cual la FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO está importando (1) Carrito de Golf Eléctrico a Gasolina Marca E-20-60 Nº 6 X 444. a favor de la Deportista Afiliada PAMELA ROLSTON de ORLANDINI, el mismo que se encuentra amparado en la Resolución Suprema Nº 494-85-EF/11 numeral 18 letra, "X".

La presente donación está con la aprobación de esta Dirección, agradeceré se sirva emitir el Informe Legal correspondiente a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a Ley.



Atentamente,

Atq. CARLOS MORAN SALA
Director Nacional de Deportes de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD/ra.